



Constancia: Se deja en el sentido que el vinculado Asociación Comunitaria Perla Del Sur no se han podido localizar, pese a las labores investigativas de la Secretaría del Despacho. Pereira Risaralda, agosto doce (12) de dos mil veintidós (2022).

Juan David Rendón Tamayo
Escribiente

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA

Doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto #02321

Asunto: Emplaza vinculado
Demandante: María Elena Joven Restrepo
Demandado: Alcaldía Municipal De Pereira – Secretaría De Gobierno – Dirección de Control Físico – Inspección Quinta De Policía San Joaquín – Juzgado Séptimo Civil Municipal De Pereira.
Vinculado: Asociación Comunitaria Perla Del Sur
Derechos: Debido proceso y acceso a la administración de justicia y buen nombre
Radicado: 66001-31-03-002-2022-00628-00

Para garantizar la debida integración del contradictorio, emplácese a La Asociación Comunitaria Perla Del Sur, a través de la página web de la Rama Judicial “www.ramajudicial.gov.co/novedades” con el fin de que se pronuncie sobre la acción de tutela en el término de un (1) día.

Por secretaría realícese la novedad respectiva, anexando copia de la tutela, del auto admisorio y del presente auto.

Notifíquese,

JDRT

Firmado Por:

Gustavo Adolfo Roncancio Cardona

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eadeee84c7778edec92bfca9abf8cc52ff32079c7be55141b13f617ca3e43147**

Documento generado en 12/08/2022 06:18:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>